#### CENTRO PRIVADO NÚMERO 68

PRESTADOR DE SERVICIOS DE METODOS ALTERNOS NUMERO 298
23 DE FEBRERO DEL 2020
EXPEDIENTE 07/2020

# CONVENIO FINAL DE MEDIACION PARA EVITAR FUTURAS CONTROVERSIAS

En Tequila Jalisco siendo las 19:00 horas del día 23 de FEBRERO del 2020 ,Yo Licenciado Evangelina Salazar Gutiérrez, Servidor Privado del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco con número 298, actuando de conformidad por lo dispuesto en los artículos 432, 434, 439, 440, 442, 452, 555, 565, 567, 573 y 585 Código Civil del Estado de Jalisco, en relación con los artículos 5, 5 Bis, 22, 60, 63 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa, así como artículos 42, 43, 44 del Reglamento Interno del propio Instituto y los relativos del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación artículos 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26; en funciones de prestador de servicio, del asunto registrado bajo expediente número 07/20, tramitado ante el Centro Privado Número 68, ubicado en el número 29 de la calle Jesús Padilla , en la colonia Texcalame, en el municipio de Tequila del Estado de Jalisco, manifiesto y hago constar:

N1-ELIMINAD		señor: a quien en adelante se designará como PARTE y la parte complementaria N2-ELIMINADO
N3-ELIMINADO		adelante se designara como PARTE COMPLEMENTARIA,
		el presente convenio, a efecto de lo cual acreditan la ediante la declaración de sus generales:
	Р	PERSONALIDAD
N4-ELIMIN	IADO 1	POR SU PROPIO DERECHO MANIFIESTA:
1 1	5-ELIMINADO 22	mayor de edad, N6-ELIMINADO 20
100 and	que sí sabe leer y escribi	
	A STATE AND THE STATE OF THE ST	
		avadamaial da viatav avaadida aan al luutituta Fadaval
	Electoral y de la que acc	credencial de votar, expedida por el Instituto Federal ompaña copia fotostática, la que cotejada por el Instituto
	Electoral y de la que aco forma parte integral del	
3. N	Electoral y de la que aco forma parte integral del 17–ELIMINADO 2	ompaña copia fotostática, la que cotejada por el Instituto presente instrumento, y se acompaña como anexo 1;
3. [1	Electoral y de la que aco forma parte integral del 17–ELIMINADO 2 lo acredita con la creder	ompaña copia fotostática, la que cotejada por el Instituto
3. N 4. N	Electoral y de la que aco forma parte integral del 17–ELIMINADO 2 lo acredita con la creder 18–ELIMINADO 25	ompaña copia fotostática, la que cotejada por el Instituto presente instrumento, y se acompaña como anexo 1;
3. N 4. N	Electoral y de la que aco forma parte integral del 17–ELIMINADO 2 lo acredita con la creder	ompaña copia fotostática, la que cotejada por el Instituto presente instrumento, y se acompaña como anexo 1;
3. N 4. N	Electoral y de la que aco forma parte integral del 17–ELIMINADO 2 lo acredita con la creder 18–ELIMINADO 25	ompaña copia fotostática, la que cotejada por el Instituto presente instrumento, y se acompaña como anexo 1;
3. N 4. N 5. 0	Electoral y de la que acc forma parte integral del 17-ELIMINADO 2 lo acredita con la creder 18-ELIMINADO 25 Que es comerciante.	ompaña copia fotostática, la que cotejada por el Instituto presente instrumento, y se acompaña como <b>anexo 1</b> ;  ncial de elector que exhibe;
3. N 4. N	Electoral y de la que acc forma parte integral del 17-ELIMINADO 2 lo acredita con la creder 18-ELIMINADO 25 Que es comerciante.	ompaña copia fotostática, la que cotejada por el Instituto presente instrumento, y se acompaña como anexo 1;
3. N 4. N 5. 0	Electoral y de la que acc forma parte integral del 17-ELIMINADO 2 lo acredita con la creder 18-ELIMINADO 25 Que es comerciante.	presente instrumento, y se acompaña como anexo 1;  ncial de elector que exhibe;  POR SU PROPIO DERECHO MANIFIESTA:
3. N 4. N 5. 0 1. N9-ELIMIN 1. (N10-E	Electoral y de la que aco forma parte integral del 17-ELIMINADO 2 lo acredita con la creder 18-ELIMINADO 25 Que es comerciante.	ompaña copia fotostática, la que cotejada por el Instituto presente instrumento, y se acompaña como <b>anexo 1</b> ;  ncial de elector que exhibe;
3. N 4. N 5. 0 1. N9-ELIMIN 1. N10-E sabe lee	Electoral y de la que acc forma parte integral del 17-ELIMINADO 2 lo acredita con la creder 18-ELIMINADO 25 Que es comerciante.  NADO 1 ELIMINADO 22 r y escribir.	por su propio de edad, N11-ELIMINADO 20 que sí
3. N 4. N 5. 0 11. N9-ELIMIN 1. N10-E sabe lee 2. Que se i	Electoral y de la que acc forma parte integral del 17-ELIMINADO 2 lo acredita con la creder 18-ELIMINADO 25 Que es comerciante.  NADO 1 ELIMINADO 22 r y escribir. dentifica con credencia	presente instrumento, y se acompaña como anexo 1;  ncial de elector que exhibe;  POR SU PROPIO DERECHO MANIFIESTA:  mayor de edad, N11-ELIMINADO 20 que si I de votar, expedida por el Instituto Federal Electoral y de
3. N 4. N 5. 0 11. N9-ELIMIN 1. N10-E sabe lee 2. Que se id la que ac	Electoral y de la que acc forma parte integral del 17 – ELIMINADO 2 lo acredita con la creder 18 – ELIMINADO 25 Que es comerciante.  NADO 1 ELIMINADO 22 r y escribir. dentifica con credencial compaña copia fotostátic	por su propio de edad, N11-ELIMINADO 20 que si la de votar, expedida por el Instituto forma parte integral de la concepción d
3. N 4. N 5. 0  II. N9-ELIMIN 1. N10-E sabe lee 2. Que se ie la que ac presente	Electoral y de la que acc forma parte integral del 17-ELIMINADO 2 lo acredita con la creder 18-ELIMINADO 25 Que es comerciante.  NADO 1 ELIMINADO 22 r y escribir. dentifica con credencia	presente instrumento, y se acompaña como anexo 1;  ncial de elector que exhibe;  POR SU PROPIO DERECHO MANIFIESTA:  , mayor de edad, N11-ELIMINADO 20 que s  I de votar, expedida por el Instituto Federal Electoral y de ca, la que cotejada por el Instituto forma parte integral de

Que es comerciante.

En virtud de las generales consignadas, las partes en forma conjunta y de común acuerdo realizan las siguientes: -----DECLARACIONES-----I.-Las partes solicitante y la parte complementaria, manifiestan haber tenido una relación de arrendamiento N14-ELIMINADO 69 el 23 de febrero del 2020. II.- Que en su oportunidad se desarrolló el método alterno a efecto de llegar a los acuerdos que bajo este convenio se otorgan, eligiendo la Mediación, conforme lo refiere la Ley de Justicia Alternativa; III.-Que se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con la que comparecen y con la capacidad legal para obligarse en los términos del presente convenio; IV-Que todo lo anterior lo manifiestan bajo protesta de decir verdad, sabedores de las penas de quienes declaran con falsedad ante autoridad en ejercicio de sus funciones y que de darse el supuesto, el presente convenio no surtirá sus efectos legales. -----CONSTANCIA DEL PRESTADOR DE SERVICIO-----De conformidad con el artículo 67 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 20 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, y de acuerdo a las generales y declaraciones de las partes, se conceptúa a los comparecientes con capacidad natural, legal y civil para contratar y obligarse, en virtud de no observar en ellos signos externos que presuman lo contrario y no tener conocimiento, ni notificación alguna de que tengan impedimento legal alguno para celebrar el presente acto. Los documentos relacionados en este instrumento, y con los que se identifican las partes, los cuales se detallan como anexos, fueron obtenidos según sus declaraciones, de conformidad con los requisitos que para tal caso señalan las autoridades que los emitieron, por lo que resultan idóneos. Hechas las anteriores manifestaciones las partes sujetan el presente convenio al tenor de las siguientes: ------CLAUSULAS -------PRIMERA Las partes solicitante y la parte complementaria, manifiestan haber tenido una relación de arrendamiente N15-ELIMINADO 69 el 23 de febrero del 2020 SEGUNDA.- La parte solicitante manifiesta que recibió el vehículo motivo del arrendamiento en perfectas condiciones, de parte de la parte complementaria en el actual convenio. TERCERA.- las partes reconocen que quedo pendiente de liquidar la valiosa cantidad de \$ 4,000.00 cuatro mil pesos moneda nacional; deuda que actualmente reconoce la parte complementaría en favor de la parte solicitante, mismo que acepta que es la cantidad correcta de la deuda del arrendamiento del vehículo de dos mensualidades que no se liquidaron. CUARTA.- la parte complementaria propone la siguiente forma de pago: 1.- Un primer pago de \$ 2,000.00 dos mil pesos moneda nacional, que serán liquidado el día 08 de Marzo del actual año; el pago será en efectivo y deberá realizarse en la Institución crediticia BBVA a nombre de N16-ELIMINADO 79 la parte solicitante. 2.- Un segundo pago de \$ 2,000.00 dos mil pesos moneda nacional, que serán liquidados el día 14 de Marzo del actual año, el pago será en efectivo y deberá realizarse en la Institución crediticia uenta a nombre

N17-ELIMINADO 79 de la parte solicitante.

No tiene dates

**QUINTA.**- En este acto la parte solicitante entrega una hoja en la cual se redactó un pagaré, que si la parte complementaria liquida oportunamente, de manera inmediatamente se procederá a la entrega del pagaré en mención, del cual se anexa copia simple debidamente cotejada y certificada para el instituto de justicia alternativa, **como anexo 3.** 

SEXTA.- Por su parte la parte complementaria y la parte solicitante convienen que la parte solicitate se trasladara (N18-ELIMINADO 70 con N19-ELIMINADO 2 para ofrecer una sentida disculpa a la señora N21-ELIMINADO 1 tía de la parte complementaría, mismo que ofrecerá una disculpa por su visita inapropiada.

De igual forma se compromete la parte solicitante a realizar un comentario en la publicación que subió en las redes sociales (Facebook), en contra de la parte complementaría donde manifestará que quedó solventada la deuda y que se retracta de cualquier comentario negativo en contra de la parte complementaria. Esto lo hará en un periodo de 24 horas siguientes a la liquidación del pago total por parte de la parte complementaría.

**SEPTIMA.-** Todas las partes manifiestan su voluntad para que el presente convenio **se sancione** y **eleve a la categoría de sentencia ejecutoriada**, en caso de resultar procedente por parte del Instituto de Justicia Alternativa.

OCTAVA.- Así mismo, las partes establecen que en caso de que alguna de ellas no cumpla con cualquiera de las obligaciones que a su cargo se contemplan en este convenio, se someten a la jurisdicción del Juez de lo civil, de primera instancia en Tequila Jalisco del Vigésimo Segundo Partido Judicial, a quien la parte afectada podrá solicitar la ejecución forzosa del convenio en los términos previstos para tal efecto en la Ley de Justicia Alternativa del Estado y en el Código de Procedimientos Civiles del Estado; dicha ejecución pudiendo ser por uno o varias de las obligaciones contraídas se hace consistir en lo siguiente:

- Tratándose de la parte solicitante, deberá respetar el tiempo pactado, así como una vez recibido el total del pago, realizar las disculpas y las aclaraciones pertinentes
- II. Tratándose de la Parte Complementaria, deberá pagar oportunamente en los montos y tiempos pactados, en caso de mora pagara un 5% mensual, hasta su total liquidación. Todos los gastos y costas que se originen por la ejecución forzosa serán pagados por la parte que dio origen a la ejecución

NOVENA.- Para todos los efectos legales, las partes manifiestan que a la celebración del presente convenio, son capaces para celebrar el presente, así mismo manifiestan que no existe dolo, mala fe, error o violencia y en consecuencia no existen causas de nulidad por estos conceptos.

**DECIMA.-** Los conveniantes se comprometen a brindarse un ambiente de armonía y respeto desde el momento de la firma hasta la liquidación total de la deuda, que será en forma pacífica, respetuosa y armónica. De igual forma se comprometen todos los comparecientes a respetarse ente si, entre sus familias, entre sus bienes, en sus trabajos, a no dar motivo alguno para romper la armonía y la cordialidad que debe permanecer entre sí.

**DECIMA PRIMERA.**- Los celebrantes en compañía del prestador del servicio actuante, **leyeron el contenido del presente instrumento, advertidos de su alcance** y consecuencias legales, conformes con su contenido, lo aprueban, ratifican y firman para constancia.

Se suscribe el presente convenio por triplicado, uno para cada una de las partes y el tercero para el Registro de Ley ante el Instituto de Justicia Alternativa.

PARTE SOLICITANTE

PARTE COMPLEMENTARIA

N25-ELIMINADO 6

N22-ELIMINADO 1

N24-ELIMINADO 6

N23-ELIMINADO 1

PRESTADOR DEL SERVICIO

LIC. EVANGELINA SALAZAR GUTIERREZ

PRESTADOR DE SERVICIOS DE METODOS ALTERNOS NÚMERO 298.



# GOBIERNO DE JALISCO PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JOSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

## SANCIÓN DE CONVENIO

Expediente IJA: VAL/1968/2020 Expediente Centro: 07/2020

GUADALAJARA, JALISCO A 2 DOS DE MARZO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.

visto el convenio celebrado el día 23 veintitres de febrero del año 2020 dos mil veinte, por N26-ELIMINADO 1

prestadora del servicio EVANGELINA SALAZAR GUTIERREZ con número de certificación 298, adscrita al centro acreditado con número 068, denominado LIC. EVANGELINA SALAZAR GUTIÉRREZ al que tanto en el Centro como en éste Instituto se le asignaron los números de expediente citados al rubro; mismo acuerdo que se formó con motivo de la determinación voluntaria de las partes para someterse a los métodos alternativos de solución conflictos previstos en la Ley de Justicia Alternativa del Estado, se procede a analizar dicho convenio, se advierte que mediante Decreto 27774/LXII/2019, el Congreso del Estado de Jalisco, expidió la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio Fiscal 2020 y sus anexos, del cual se desprende que para la presente anualidad no contempla impuesto alguno a pagar para tales efectos; de conformidad al acuerdo de validación emitido en actuaciones del expediente de referencia por el Director de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y Validación, dicho convenio cumple con los requisitos previstos en los numerales 63, 67 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así como los de los artículos 18, 20, 21, 22, 23 y 27 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, en virtud de que se pactan, extinguen o modifican derechos y obligaciones relacionadas con la materia del conflicto que existía entre las partes, se tiene que ese acuerdo de voluntades no contiene cláusulas contrarias a la moral o a las buenas costumbres, por lo que no se lesionan intereses de terceros, quienes tendrán a salvo sus derechos para hacerlos valer en la vía que corresponda.

En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28 fracción XIV, 62 y 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 35 fracción XIV y 50 fracción IV del Reglamento Interno del Instituto de Justicia Alternativa del Estado y 28 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, se ratifica y sanciona el convenio en cita y se eleva a la categoría de sentencia ejecutoriada, ordenándose su registro en los archivos de este Instituto e igualmente la notificación de ello al Prestador del Servicio y a las partes, para que se presenten al Instituto a recibir copia de la resolución de sanción de su convenio.

Así lo acordó el Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, Doctor GUILLERMO RAUL ZEPEDA LECUONA, ante la fe del Secretario Técnico, Doctor HECTOR ANTONIO EMILIANO MAGALLANES RAMIREZ.

NOTIFIQUESE

OPC/RGHD/UMGY

98062-625879

# INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 22,424 TOMO LXVI DE CONVENIOS ELEVADOS A LA CATEGORIA DE SENTENCIA EJECUTORIADA

GUADALAJARA, JALISCO A 17 DE ABRIL DEL AÑO 2020

DOCTOR HÉCTOR ANTONIO EMILIANO

MAGALLANES RAMÍREZ

Secretario Técnico del Instituto de Justicia
Alternativa del Estado de Jalisco.

### FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADOS los bienes muebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos

Realizada con el generador de versiones públicas, desarrollada por el H. Ayuntamiento de Guadalajara y el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

#### FUNDAMENTO LEGAL

- 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 15.- ELIMINADOS los bienes muebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 16.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 17.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 18.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 19.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 20.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 21.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 22.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 23.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 24.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 25.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 26.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- \* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus

Realizada con el generador de versiones públicas, desarrollada por el H. Ayuntamiento de Guadalajara y el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

FUNDAMENTO LEGAL			
Municipios. LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."			